

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO SOBRE EL P. DEL S. 1

Sometido por la señora representante *Rosas Vargas*

10 DE ABRIL DE 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Sometemos para la consideración de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el siguiente Voto Explicativo referente al Proyecto del Senado Núm. 1, para establecer la “Ley del Derecho Fundamental a la Libertad Religiosa en Puerto Rico”; enmendar el artículo 5 de la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que se reconozca que la excepción por libertad religiosa no podrá ser dejadas sin efecto a menos que medie el consentimiento informado de los padres; que las protecciones constitucionales de libertad religiosa no serán condicionadas a recibir ayuda estatal o federal para cursar estudios en las escuelas o colegios privados de Puerto Rico; que el estado no podrá imponer sanciones que incluyan multas o cárcel a ningún padre, madre o tutor(a) legal a base de su libertad religiosa que decida no vacunar a sus hijos(as); para añadir un nuevo Artículo 5a a la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, para que se requiera que en el proceso de vacunación de todo estudiante a ser admitido(a) o matriculado(a) en una escuela o Centro de Tratamiento Social se le provea al padre, madre o tutor(a) legal la data que contenga los compuestos de cada una de las vacunas, los beneficios, los efectos secundarios y efectos adversos a corto, mediano y largo plazo para que el padre, madre o tutor(a) legal pueda decidir qué vacuna o vacunas su hijo(a) va a recibir y para otros asuntos relacionados; derogar la Ley 95-2024, denominada como la “Ley de Libertad Religiosa de los Estudiantes del Sistema Público de Enseñanza”; entre otros asuntos.

Antes de resultar electa al cargo que hoy ocupo, fungí como investigadora de casos en la Unidad Anti- Discrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en la Región Noroeste del país.

Al presente, ostento una licencia política de mi puesto de carrera al que espero reintegrarme en fecha ulterior cuando cumpla mis obligaciones y deberes; y culmine mis funciones como representante en este honroso cuerpo.

Por consiguiente, cualquier posición que yo asuma en este proyecto de ley podría arrojar dudas sobre mi imparcialidad en el momento de adjudicar y emitir juicio sobre cualquier querella radicada fundamentada en alegato de discrimen que sea presentada para mi atención en el futuro. Ello, sin duda, constituye un impedimento de alta trascendencia ética que conlleva un conflicto de interés.

La justicia debe ser inmaculada, no sólo en su realidad interior, sino también en su apariencia externa.

En ánimo de aclarar el registro legislativo, someto las razones para el Voto Explicativo para la abstención de votación final del Proyecto del Senado Núm. 1.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lilibeth Rosas Vargas
Representante Distrito Núm. 19